CONTRATO N° 05/2020

En la Ciudad de Los Cedrales, Departamento del Alto Paraná, a un día del mes de abril del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Los Cedrales, R.U.C. 8009774-2, representada en este acto por el Señor ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Señor ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER MECANICO LOS AMIGOS, domiciliada en la ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, representada para este acto por RAMÓN ALBERTO CABALLERO SOSA, con Cédula de Identidad N° 1.953.278, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para el "Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias de la institución con provisión de repuestos".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Mantenimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Ramón A. Caballero Sosa
TALLER MECÁNICOS LOS AMIGOS
RUC: 1953278-4

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.708.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 82/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	**1**	**Tractor Agicola 4x4 marca New Holland**	**Unidad**	**1**	**22.380.000**	**22.380.000**
1.1	1.1	Reparación de motor	Unidad	1	5.830.000	5.830.000
1.2	1.2	Reparación de embrague	Unidad	1	3.090.000	3.090.000
1.3	1.3	Reparación parte hidráulica	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.4	1.4	Mantenimiento de motor	Unidad	1	2.840.000	2.840.000
1.5	1.5	Reparación sistema freno	Unidad	1	2.840.000	2.840.000
1.6	1.6	Mantenimiento de caja	Unidad	1	2.890.000	2.890.000
1.7	1.7	Mantenimiento de caja,Túnel y diferencial	Unidad	1	2.890.000	2.890.000
2	**2**	**Camion Tumba Mercedez Benz 1513**	**Unidad**	**1**	**25.675.000**	**25.675.000**
2.1	2.1	Reparación de motor	Unidad	1	6.325.000	6.325.000
2.2	2.2	Reparación de embrague	Unidad	1	3.870.000	3.870.000
2.3	2.3	Reparación sistema eléctrico	Unidad	1	3.870.000	3.870.000
2.4	2.4	Reparación sistema freno	Unidad	1	3.870.000	3.870.000
2.5	2.5	Reparación bomba Inyectora	Unidad	1	3.870.000	3.870.000
2.6	2.6	Mantenimiento de caja, Túnel y diferencial	Unidad	1	3.870.000	3.870.000
3	**3**	**Camioneta Nissan Frontier 4X4 doble cabina modelo 2011**	**Unidad**	**1**	**23.920.000**	**23.920.000**
3.1	3.1	Reparación de suspensión	Unidad	1	980.000	980.000
3.2	3.2	Reparación de embrague	Unidad	1	980.000	980.000
3.3	3.3	Mantenimiento de motor	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
3.4	3.4	Reparación de parte eléctrica	Unidad	1	2.060.000	2.060.000

Adrian Jara Galeano
Secretario General

TALLER MECÁNICOS LOS AMIGOS
RUC: 1953278-4

Aldo Andres Mareco Samudio

3.5	3.5	Mantenimiento de freno y diferencial	Unidad	1	2.940.000	2.940.000
3.6	3.6	Reparación de tren delantero	Unidad	1	2.940.000	2.940.000
3.7	3.7	Mantenimiento de caja	Unidad	1	2.940.000	2.940.000
3.8	3.8	Reparación parte de motor	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
3.9	3.9	Reparación de sistema hidráulico	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
3.10	3.10	Reparación de bomba inyectora con servicios de rectificación general	Unidad	1	4.900.000	4.900.000
4	**4**	**Tractor Agicola Valmet**	**Unidad**	**1**	**19.745.000**	**19.745.000**
4.1	4.1	Reparación de motor	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
4.2	4.2	Reparación de embrague	Unidad	1	2.890.000	2.890.000
4.3	4.3	Reparación parte hidráulica	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
4.4	4.4	Mantenimiento de motor	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
4.5	4.5	Reparación sistema de freno	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
4.6	4.6	Mantenimiento de caja	Unidad	1	2.840.000	2.840.000
4.7	4.7	Mantenimiento de caja, túnel y diferencial	Unidad	1	2.840.000	2.840.000
5	**5**	**Ambulancia Marza Renalt**	**Unidad**	**1**	**25.880.000**	**25.880.000**
5.1	5.1	Reparación sistema de embrague	Unidad	1	2.060.000	2.060.000
5.2	5.2	Reparación sistema hidráulica	Unidad	1	980.000	980.000
5.3	5.3	Mantenimiento de suspensión	Unidad	1	980.000	980.000
5.4	5.4	Mantenimiento de caja	Unidad	1	2.110.000	2.110.000
5.5	5.5	Reparación sistema eléctrico	Unidad	1	2.110.000	2.110.000
5.6	5.6	Reparación sistema de aire acondicionado	Unidad	1	3.090.000	3.090.000
5.7	5.7	Reparación de bomba inyectora	Unidad	1	4.750.000	4.750.000
5.8	5.8	Reparación de sistema de dirección	Unidad	1	2.840.000	2.840.000
5.9	5.9	Mantenimiento motor	Unidad	1	1.080.000	1.080.000
5.10	5.10	Mantenimiento de caja, túnel y diferencial	Unidad	1	5.880.000	5.880.000

Total: *117.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento diecisiete millones seiscientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

Adrian Jara Galeano
Secretario General

TALLER MECÁNICOS LOS AMIGOS
RUC: 1953278-4

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; serán entregados en la Municipalidad de Los Cedrales ubicado en Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, Los Cedrales, Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Adrian Jara Galeano
Secretario General

TALLER MECÁNICOS LOS AMIGOS
RUC: 1953278-4

Aldo Andres Mareco Samudio
Intendente Municipal

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales República del Paraguay a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

ADRIAN JARA GALEANO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

RAMÓN ALBERTO CABALLERO SOSA
Proveedor

TALLER MECÁNICOS LOS AMIGOS
RUC: 1953278-4